



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 8

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 1417, de 15 de Junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de fecha 30 de Junio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 7, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de Marzo de 2019, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 376.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 376 (referencia 781), cuyo titular es don *****, con D.N.I. número *****, con efectos del día 14 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Que por el Negociado de Rentas y Exacciones se proceda a la liquidación de la Tasa por Entrada de Vehículos del vado de cochera número 376 (referencia 781), correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BAJA EN EL PADRÓN DE ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADO), DE LA PLACA DE COCHERA NÚMERO 207.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la baja en el Padrón de Entrada de Vehículos del vado de cochera número 207 (referencia 207), cuyo titular es doña *****, con D.N.I. número *****, con efectos del día 28 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Que por el Negociado de Rentas y Exacciones se proceda a la liquidación de la Tasa por Entrada de Vehículos del vado de cochera número 207 (referencia 207), correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Tesorería Municipal, al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones y a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PRÓRROGA EXPRESA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga, por un año, del contrato de servicios de mediación en la contratación de los seguros privados del Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Autónomos, suscrito con Grupo Pacc Correduría de Seguros, S.A., con C.I.F. *****, con fecha 5 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a Grupo Pacc Correduría De Seguros, S.A., emplazándola para la formalización de la prórroga del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “MAESTRO JOSE LUIS LOZANO” DE LA ALDEA DE EL ARRECIFE, LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la cesión de la concesión administrativa de la gestión indirecta del servicio público de la escuela infantil “Maestro Jose Luis Lozano” de la Aldea de El Arrecife, La Carlota (Córdoba), por parte de la mercantil don Juan Carlos Palma Ruiz a la empresa Ruth Abril Educación, S.L.

SEGUNDO.- Declarar que regirá para la mercantil Ruth Abril Educación, S.L., el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación por la que se adjudicó la concesión administrativa de la gestión indirecta del servicio público de la escuela infantil “Maestro Jose Luis Lozano” de la Aldea de El Arrecife, La Carlota (Córdoba), a favor de la mercantil don Juan Carlos Palma Ruiz, con sumisión expresa a los mismos.

TERCERO.- Señalar que procede la formalización de la cesión entre el adjudicatario y el cesionario en escritura pública, poniéndolo de manifiesto al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), una vez se haya procedido al otorgamiento de la misma.

CUARTO.- Significar que el cesionario, esto es la empresa Ruth Abril Educación, S.L., queda subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondería al cedente, que es la empresa don Juan Carlos Palma Ruiz.

QUINTO.- Una vez comunicado a este Ayuntamiento la formalización de la cesión entre el adjudicatario y el cesionario en escritura pública, proceder a la devolución de la garantía prestada por la empresa don Juan Carlos Palma Ruiz.

SEXTO.- Notificar los presentes acuerdos a la mercantil don Juan Carlos Palma Ruiz y a la empresa Ruth Abril Educación, S.L..

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA) Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Devolver a la empresa EXTINECI, S.L., con C.I.F. número *****, la garantía definitiva constituida en efectivo, según carta de pago número de operación 32015000792, de fecha 6 de mayo de 2015 por importe de seiscientos veintiún euros con ochenta y ocho céntimos (621,88 €), depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de protección contra incendios del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en dicho contrato y no resultar responsabilidades de las que deba responder dicha fianza definitiva.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería, a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA) Y SUS TRES ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Devolver a la empresa FAIN ASCENSORES, S.A., con C.I.F. número ***** la garantía definitiva constituida mediante aval bancario de fecha 27 de febrero de 2015, de Bankia, S.A., según carta de pago número de operación 32015000223, de fecha 2 de marzo de 2015, por importe de mil doscientos veintiún euros con veintiún céntimos (1.221,21 €), depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo del Servicio de Mantenimiento Integral de Ascensores en Edificios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus tres Organismos Autónomos, una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en dicho contrato y no resultar responsabilidades de las que deba responder dicha fianza definitiva.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos al contratista, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería, a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Devolver a la empresa Carrera S.L., con C.I.F. *****, la garantía definitiva constituida en efectivo, según carta de pago número de operación 32016001109, de fecha 3 de junio de 2016, por importe de tres mil cuatrocientos setenta y cinco euros (3.475,00 €), depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo de servicio de transporte colectivo urbano dentro del término municipal de La Carlota, una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en dicho contrato y no resultar responsabilidades de las que deba responder dicha fianza definitiva.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos al contratista, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería, a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 2709/2019, por importe de facturas 128,575,81 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-95, O-102, O-104, O-105, O-106, O-107, O-108, O-109, O-112, O-113 y O-114) y según Resolución de Alcaldía número 1291, de fecha 5 de abril de 2019, de autorización y disposición de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de las empresas Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U., por importe de 3.909,94 € (relación de obligaciones presupuestarias O-103), y gastos cuyos pagos están domiciliados, así como la ordenación de sus pagos por domiciliación bancaria y según Resolución de Alcaldía número 1291, de fecha 5 de abril de 2019, de autorización y disposición de gastos.

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

En este apartado del orden del día no se presenta ningún asunto de urgencia.

ÚNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

